

RV: Rad. 2022-062 - Liquidación del Crédito

Juzgado 02 Familia - Quindio - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/05/2023 15:28

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (245 KB)

2023.05.23 - Liquidación del Crédito.pdf;

De: LEONARDO GOMEZ CUARTAS <leonardogomez@inleyes.com>**Enviado:** martes, 23 de mayo de 2023 3:26 p. m.**Para:** Juzgado 02 Familia - Quindio - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Fwd: Rad. 2022-062 - Liquidación del Crédito**Soluciones**Legales, Tributarias, Corporativas,
e Informáticas

Armenia, 23 de mayo de 2023

Doctora

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez Segunda de Familia

Armenia, Quindío

Email. j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con copia al

demandante: fredyospina14@gmail.com; slondonlopezdemesa@gmail.com**REFERENCIA**

Tipo de Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Ana Sofía Londoño López de Mesa
Demandado : Andrés Londoño Ramírez
Radicado : 630013110002-2022-00062-00

Asunto : Liquidación del Crédito

LEONARDO GÓMEZ CUARTAS, Abogado, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.008.811 de Armenia y la Tarjeta Profesional número 128.478 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en Armenia, obrando conforme a poder otorgado

por el demandado por medio del presente escrito presento la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Leonardo Gómez Cuartas

Abogado

leonardogomez@inleyes.com

[Calle 19N #18-64 Local 8, Edif. Atlantis, Armenia, Quindío, CO](#)

[Celular 3128803338](tel:3128803338) - www.inleyes.com

----- Forwarded message -----

De: **LEONARDO GOMEZ CUARTAS** <leonardogomez@inleyes.com>

Date: mar, 23 may 2023 a las 15:19

Subject: Rad. 2022-062 - Liquidación del Crédito

To: <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: <fredyospina14@gmail.com>, <slondonolopezdemesa@gmail.com>



Soluciones

Legales, Tributarias, Corporativas,
e Informáticas

Armenia, 23 de mayo de 2023

Doctora

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez Segunda de Familia

Armenia, Quindío

Email. j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co;

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con copia al demandante: fredyospina14@gmail.com;

slondonolopezdemesa@gmail.com

REFERENCIA

Tipo de Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Ana Sofía Londoño López de Mesa
Demandado : Andrés Londoño Ramírez
Radicado : 630013110002-2022-00062-00

Asunto : Liquidación del Crédito

LEONARDO GÓMEZ CUARTAS, Abogado, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.008.811 de Armenia y la Tarjeta Profesional número 128.478 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en Armenia, obrando conforme a poder otorgado por el demandado por medio del presente escrito presento la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Leonardo Gómez Cuartas

Abogado

leonardogomez@inleyes.com[Calle 19N #18-64 Local 8, Edif.Atlantis. Armenia, Quindio. CO](#)[Celular 3128803338](#) - www.inleyes.com

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Armenia, 23 de mayo de 2023

Doctora

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez Segunda de Familia

Armenia, Quindío

Email. j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con copia al demandante: fredyospina14@gmail.com; slondonlopezdemesa@gmail.com

REFERENCIA

Tipo de Proceso : Ejecutivo de Alimentos
 Demandante : Ana Sofía Londoño López de Mesa
 Demandado : Andrés Londoño Ramírez
 Radicado : 630013110002-2022-00062-00
 Asunto : Liquidación del Crédito

LEONARDO GÓMEZ CUARTAS, Abogado, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.008.811 de Armenia y la Tarjeta Profesional número 128.478 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en Armenia, obrando conforme a poder otorgado por el demandado por medio del presente escrito presento la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, conforme a lo fijado por el despacho en la sentencia 87 del 15 de mayo de 2023, en la que fijó la cuantía de la obligación en **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$31.240.257)**

Conforme la sentencia número 87 proferida por el despacho en la audiencia de la semana anterior, se tuvo por probada parcialmente la excepción de cobro de lo no debido lo cual generó la necesidad de determinar el verdadero valor adeudado, que lo fijó el despacho así: a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS /CTE (\$33.333.608) le restó un saldo a favor del demandante por valor de DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.093.351) para lograr el nuevo valor adeudado de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$31.240.257)** y, bajo esa premisa no habría que liquidar el crédito en los términos indicados en el mandamiento de pago por cuanto el debate probatorio arrojó una nueva deuda a cargo de demandado y la misma no tiene intereses.

Ahora bien, en gracia de discusión, valga la pena plantear que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no se ajusta a los valores dados por el despacho, toda

vez que el valor total de la obligación excede la cuantía fijada por la señora Juez en la audiencia que le llevó a proferir la sentencia 87 del 15 de mayo de 2023 así:

CONCEPTO	VALOR
Por el año 2022 (Abr-Dic)	\$ 24.535.601,40
Cuota Extra (Dic. 2022)	\$ 357.438,51
Por el año 2023 (Ene-May)	\$ 13.533.929,00
TOTAL CÁLCULO DEMANDANTE	\$ 38.426.968,91

Se evidencia entonces como la liquidación presentada por la parte demandante puede hacer incurrir en un error al despacho, ya que el valor total de la obligación que presenta, sin incluir los intereses liquidados, es de un total de **\$38.426.968,91**, frente a la fijada por el Despacho que ascendió a la suma de **\$31.240.257**. Por lo que se hace necesario que la misma no sea tenida en cuenta por su Señoría.

En conclusión, la liquidación del crédito es la siguiente

Capital	\$ 31.240.257
Fecha de determinación de la deuda	15-May.-2023
Intereses moratorios	- 0-
Total Adeudado	\$ 31.240.257

De la señora Juez



LEONARDO GÓMEZ CUARTAS

C.C. 89.008.811

T.P. 128.478 del C. Sup. de la Judicatura